



Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Primera Sesión Extraordinaria

Resolución: I/EXT/460/13-02
Fecha: 11 de enero de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 27 de noviembre de 2012, se recibió en esta Unidad de Enlace, a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de información número 1111200046012, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

1. *PROPUESTAS COMPLETAS DE PROYECTO DE LA EMPRESA: INTEL TECNOLOGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.; APROBADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS 2009, 2010, 2011 Y 2012 DEL "PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN", DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).*

2. *LOS INFORMES TÉCNICO FINAL COMPLETOS DE LOS PROYECTOS, LOS REPORTES DE IMPACTOS Y BENEFICIOS DE LOS PROYECTOS COMPLETOS, ASI COMO LOS INFORMES FINANCIEROS FINALES COMPLETOS DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS 2009, 2010, 2011 Y 2012 DEL "PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN", DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).*

Otros datos para facilitar su localización

LOS NUMEROS DE PROYECTO DE LA EMPRESA INTEL TECNOLOGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.; APROBADAS EN LAS CONVOCATORIAS 2010 Y 2011 SON 130127 Y 158440 RESPECTIVAMENTE."

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. A través de correo electrónico, la Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación por tratarse de un asunto de su competencia, misma que por oficio DIR.PEyST/D100/695/12 de fecha 7 de diciembre de 2012, respondió lo siguiente:

[...]

Me refiero a la solicitud del IFAI No. 1111200046012 mediante la cual nos solicitan dar respuesta al siguiente requerimiento "1. Propuestas Completas de proyectos de la empresa: Intel Tecnología Mexicana, S.A. de C.V.; aprobadas dentro de las Convocatorias 2009, 2010, 2011 y 2012 del "Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, del CONACYT."

2. Los Informes Técnico Final completos de los proyectos, los Reportes de Impactos y Beneficios de los proyectos completos, así como los Informes Financieros Finales completos de los proyectos correspondientes a las Convocatorias 2009, 2010, 2011 y 2012 del "Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación", del

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Primera Sesión Extraordinaria

CONACYT.”

*En respuesta a su solicitud se notifica que la información requerida ha sido clasificada como “Reservada” por un periodo de 5 años, de acuerdo al artículo 14, numeral II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo cual se envían las **Fichas Públicas** junto con los Informes Financieros de los proyectos solicitados.*

En cuanto al proyecto apoyado en la Convocatoria 2012, no se dará información ya que aun se encuentra en ejecución...

[...]

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de enero de 2013, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el solicitante, determinen la procedencia de la clasificación de la información.

TERCERO.- El solicitante requiere se le proporcione información relacionada con las propuestas completas presentadas por la empresa Intel Tecnología de México, S.A. de C.V., y que fueron aprobadas en las convocatorias 2009, 2010, 2011 y 2012 del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT.

CUARTO.- La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, en respuesta a la solicitud del particular argumenta que la información que se le solicita se encuentra reservada en términos del artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, adjuntando a su respuesta las Fichas Técnicas de Información Pública que se elaboran por cada uno de los proyectos y que contiene el nombre del proyecto, título del proyecto, programa/fondo y modalidad, año y número de convocatoria, entidad federativa del proyecto, monto solicitado, monto aprobado, proponente, objetivo, breve descripción y resultados y beneficios del proyecto; adicionalmente remite el formato de reporte financiero de cada uno de los proyectos.

QUINTO.- Derivado de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, tomando en cuenta lo requerido por el solicitante y lo expuesto por la Unidad Administrativa, aprobaron confirmar la negativa de acceso a la información respecto de las propuestas completas, así como de los informes técnicos finales, los reportes de impactos y beneficios de los proyectos aprobados a la empresa Intel Tecnología de México, S.A. de C.V., por contener información de carácter reservada.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 13, fracción I y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar **la negativa de acceso a la información** relacionada con el Fondo Sectorial de



Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Primera Sesión Extraordinaria

Investigación para el desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea ASA-CONACYT y el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales SEMAR-CONACYT, en virtud de considerarse la información de **carácter reservada.**

SEGUNDO.- Entréguese al particular la información remitida por la Unidad Administrativa.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

QUINTO.- Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

LA PRESENTE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz.	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número I/EXT/460/13-02 de fecha 11 de enero de 2013.